En la M. N. y M. L. Ciu.d de Lorca en
Sesta Dia de Iunio de Mil Setec.
Ochenta y Seis Sesion a Que se Leyo la
Carta Circular de Su Alteza de esta Sala
de Su Mayor Acuerdo para hacer Saber
a esta Ciudad la Real Orden de S. M. Con
fha Diez y Seis de Abril Proximo Pasado
por la Qual se Sirve Resolver Que Sus
Alcaldes Ordinarios Regidores Procu
rador General Diputados del Comun
Personero del Pueblo Alcaldes de la Santa
Hermandad Alguaciles Escribanos
de Numero Escribano de Ayuntamiento
Mayordomo de Propios y Arbitrios
Depositario de Penas de Camara y
Alcaldes de Mesta Continuen en el Uso
y Exercicio de Sus Oficios Sin Nueva
Eleccion Segun Se Practica en la Villa
de Madrid y Demas Ciudades de Voto en
Cortes Con Arreglo a la Citada Real Orden
Se Acordo Que Se Obedezca y Cumpla
como en Ella se Manda y Para Su Mas
Puntual Observancia Se Pase Copia
Certificada de Este Acuerdo a Cada
Uno de los Referidos Individuos para
Que Tengan Entendido Su Contenido
y Gozen de la Gracia que Su Magestad
Se Sirve Dispensarles Por Ella Lo Mandaron
y Firmaron Los Señores Que Supra de
que Certifico

Dn Diego Antonio Diez de Segura Dn Ramon
Diez de Segura Dn Nicolas Diez Moya Dn
Juan Victor Segura Rubs

Concuerda Con el Acuerdo Original que
Queda en Mi Poder y Archivo de Esta
Ciudad a que Me Remito y Para Que
Conste en Virtud de Lo Mandado por
Los Señores Justicia y Regimiento de
Esta Ciudad Doy el Presente en Lorca
a Veinte y Quatro de Junio de Mil Sete
cientos Ochenta y Seis Años

Dn Ramon de Moncada
Escribano de Ayuntamiento